



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-000-2016-00320-00 EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: CONCEPCION DE LA CRUZ RIVERA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE LURUACO.

INFORME SECETARIAL, Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que está pendiente resolver sobre el reconocimiento de poder. Lo anterior para su ordenación julio 29 de 2022.

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa solicitud de reconocimiento de personería por parte del Municipio de Luruaco mediante poder, sin embargo, no se aportó al memorial presentado, el acta de posesión y nombramiento del representante del Municipio, por lo anterior este despacho lo requiere para que aporte los mismos y así reconocer personería para actuar en el proceso.

Por lo expuesto se.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandada para que aporte acta de nombramiento y posesión conforme se explicó en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2 PBX 3885005 EXT. 6026
Sabanalarga– Atlántico. Col

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5743aa1a25fb82c89ae5a32545265ab5ba09f0461a7d7e6c984dd659bf1b58c5**

Documento generado en 29/07/2022 07:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>